



Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920080064800

En atención a la actuación obrante en el legajo, el despacho,

DISPONE

1. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 04 de marzo de 2020 obrante a folio 81 del cuaderno 1 A del expediente físico, en lo que a la consignación de las sumas de dinero referidas en la experticia presentada se refiere, previa la deducción del dinero ya consignado, lo anterior a efectos de proceder con la entrega de aquellas a la parte demandada.

2. Requerir una vez más a la pasiva para que, ejercite los medios idóneos de defensa a fin de lograr la ejecución de los emolumentos pendientes de pago por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>23/11/2022</u>	se notifica la presente providencia
por anotación en <u>ESTADO No.200</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	